

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Con el fin de proveer acerca de la petición efectuada por la señora MARISOL IRAL VILLARRAGA quien de manera directa solicita se le brinde información acerca de su proceso; y previa revisión del trámite se advierte que aún se encuentra pendiente de dar cumplimiento a lo requerido en auto del 11 de diciembre del 2020, es decir, presentar la actualización del crédito lo cual debe hacer a través de apoderado judicial, por cuanto la estudiante MARIA ALEJANDRA BUENO PEREA a quien le habían sido sustituido el poder renunció a su cargo por haber terminado la etapa de acompañamiento y apoyo asignada por el Consultorio Jurídico de la Universidad Icesi; renuncia que fue aceptada mediante auto datado 10 de octubre del 2019.

Por lo anterior y a fin de proseguir con los trámites a que haya lugar se le indicará a la peticionaria estarse a lo resuelto en el proveído del 11 de diciembre del 2020 y designar apoderado judicial que siga ejerciendo su representación como parte actora y siga con los trámites posteriores a que haya lugar en el presente asunto.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE:

1. INCORPORAR la solicitud enviada vía correo electrónico, sin ser tenida en cuenta, por lo considerado, para que obre y conste.
2. REQUERIR a la parte actora a fin de que designe apoderado judicial y presente la actualización del crédito, por lo considerado.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ

Firmado Por:

**JUAN FERNANDO RANGEL TORRES
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE CALI-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5a427155e266b2217b6b39de8e2bdf0a0c26a1043bba7052e1e90eb11e1512c9

Documento generado en 02/06/2021 09:48:31 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>